Efectividad de la Garantía Real N° 2023-00363

Atendiendo lo solicitado por la parte ejecutante (fl. 267), y como quiera que resulta procedente conforme lo previsto en el artículo 92 del C. G. del P., se autoriza el retiro de la demanda de la referencia. Por Secretaría, déjense las constancias a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PAEZ Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 112 fijado hoy veintidós de agosto de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

Solicitud de Aprehensión N° 2023-00361

Atendiendo lo solicitado por la parte solicitante (fl. 62), y como quiera que resulta procedente conforme lo previsto en el artículo 92 del C. G. del P., se autoriza el retiro de la demanda de la referencia. Por Secretaría, déjense las constancias a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PAEZ Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 112 fijado hoy veintidós de agosto de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

Ejecutivo N° 2023-00063

La constancia de inscripción de la dirección electrónica de la apoderada de la parte demandante en el Registro Nacional de Abogados, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que hay lugar.

Previo a resolver sobre el escrito obrante a folio 21, precísese por la apoderada de la parte ejecutante, si pretende el desistimiento de la demanda o el retiro, teniendo en cuenta que los efectos legales de uno y otro son diferentes.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PAEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

(Cundinamarca) Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 112 fijado hoy veintidós de agosto de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

Ejecutivo N° 2023-00063

La comunicación proveniente de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá junto con su anexo, agréguese a los autos, téngase en cuenta para los fines procesales a que hay lugar y póngase en conocimiento de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PAEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 112 fijado hoy veintidós de agosto de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO

SECRETARIA

Ejecutivo N° 2023-00011

Las comunicaciones con sus anexos provenientes de Comunicación Celular Comcel S.A. (Claro), Partners Telecom Colombia S.A.S. (Wom), Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC (Movistar), y Tigo, agréguense a los autos, téngase en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 112 fijado hoy veintidós de agosto de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO

Efectividad de la Garantía Real N° 2020-00353

La nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Norte, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 112 fijado hoy veintidós de agosto de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

Ejecutivo N° 2020-00124

Téngase en cuenta que la abogada GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad apoderada del ejecutante, COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS, reasume su representación (inc. 2º, art. 75 del C.G. del P.).

Previo a decretar el emplazamiento del demandado, alléguese la constancia de notificación señalada en el escrito obrante a folio 107. Asimismo, inténtese la notificación en la dirección física señalada en el folio 2 de esta encuadernación, tal y como se ordenó en el inciso 3º del auto de 30 de junio de 2022 (fl. 98, cd. 1).

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>112</u> fijado hoy <u>veintidós de agosto de</u> dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

Ejecutivo N° 2020-00006

En atención a los documentos allegados por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, y de conformidad el numeral 1º del artículo 545 del C.G. del P. y el artículo 555 ídem, se ordena la SUSPENSIÓN del proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PAEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 112 fijado hoy veintidós de agosto de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

Ejecutivo N° 2020-00006

Las comunicaciones provenientes del Banco de Bogotá, Davivienda y Bancolombia, agréguense a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 112 fijado hoy veintidós de agosto de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.